

RELACION DE EXCLUIDOS DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE DEPOSITORES DE EDUCACION GENERAL BASICA

APellidos y Nombre	D.N.I.	F.NACTO.	MOD	AREA	MOTIVO EXCLUSION
SANTOS-OLMO DIAZ MARIA JUANA	70721627	1-03-53		40	A
SANTOS CUÑADO AVELINA	22708204	17-05-58		30	B
SERRANO ONIEVA MARIA ANGUSTIAS	24112752	10-07-53		50	A
TORRENOVA FERNANDEZ JOSE CARLOS	4169352	5-08-66		30	A
VALLS GONZALEZ FELIX	9260367	12-05-60		20	N
VAQUERO YERA EMILIANO	26187803	24-08-58		50	A
VAZQUEZ GARCIA MARIA CATALINA	7531891	6-05-64		20	A
VEGA GARCIA MARIA ANGELES	72025211	31-07-68		40	A
VENTURA CARMONA CARMEN	30485180	8-09-61		40	A
ZAMORA FERNANDEZ ANA	52540729	30-07-61		30	A

No adjunta resguardo original de Abono de Derechos de Examen y no adjunta dos fotocopias del D.N.I.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 3 de mayo de 1988, por la que se convocan ayudas con destino a la financiación de proyectos de investigación en materia de política territorial y urbana.

Ilmos. Sres.:

Creando el Centro de Estudios Territoriales y Urbanos por Decreto 279/86 de 8 de octubre, se le encomiendan las funciones de realizar y difundir estudios en materia de ordenación territorial, de mejora en el conocimiento e información de la realidad territorial de Andalucía, y la programación, coordinación y difusión de la cartografía en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Para el cumplimiento de dichas funciones, el Centro de Estudios Territoriales y Urbanos viene dedicando anualmente dotaciones económicas con el fin de promover la investigación en las materias antes apuntadas.

Por ello, en virtud de lo establecido en el art. 19 de la Ley 10/87 de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, (BOJA de 28 de diciembre) a propuesta del mencionado Centro, por esta Consejería se ha dispuesto:

Primero. La concesión de ayudas con destino a la financiación de proyectos de investigación en materia de política territorial y urbana se ajustará a las normas establecidas en la presente Orden.

Segundo. Se convocan, para adjudicación por el sistema de concurso, las siguientes ayudas:

Grupo 1. Cuatro ayudas dotadas con 1.000.000 de pesetas para los proyectos seleccionados que libremente se propongan y que supongan una contribución, referida a Andalucía, respecto al análisis de la formación de:

- 1.A. El Sistema Urbano.
- 1.B. El Sistema Hidráulico.
- 1.C. El Sistema Viario.

1.D. El conjunto de espacios públicos, rurales o urbanos, de interés social general.

Grupo 2. Cuatro ayudas dotadas con 500.000 pesetas para los proyectos seleccionados que libremente se propongan, que realicen una investigación sobre los fondos cartográficos y documentales de interés urbanístico o territorial, existentes en los archivos y bibliotecas de alguna ciudad o provincia andaluza.

Grupo 3. Cuatro ayudas dotadas con 1.000.000 de pesetas para los proyectos seleccionados que desarrollen parcial, zonal o globalmente algunos de los siguientes temas:

3.A. La obra pública y las actuaciones urbanas y de ordenación territorial en Andalucía en tiempos de Carlos III.

El estudio deberá enfocarse a la recopilación documental, y el análisis de las actuaciones producidas en Andalucía durante el reinado de Carlos III; y especialmente a la investigación de los trabajos realizados en dicha época, para seleccionar las zonas de actuación colonizadora, parcelar y repartir tierras, así como en aras de fomentar poblamientos, y para proyectar y realizar los mismos.

3.B. Situación actual y potencialidad de la línea férrea Huelva-Zafra.

El estudio analizará la significación de esta línea en el sistema ferroviario onubense y en el sistema general de transportes, la cuantificación y caracterización de los servicios que presta, y su

potencialidad futura en función a las actividades desarrolladas y condicionadas por este medio de transporte.

3.C. «Utilización urbanística de los fuentes catastrales y registrales».

Tomando como fuente de información la Contribución Territorial Urbana principalmente, el Catastro de Riqueza Rústica y Pecuario y el Registro de la Propiedad y al objeto de levantar mapas de precios de suelo, el estudio analizará los siguientes aspectos:

- Marco legal,
- Criterios de valoración,
- Acceso a la información,
- Datos utilizables en los Modelos de cédula declaratoria,
- Metodología para la realización de los mapas y aplicación práctica para cuatro municipios andaluces.

3.D. «Inventario de ordenanzas urbanas municipales andaluzas anteriores a 1900».

Las propuestas de tal inventario podrán ser parciales zonalmente, pero en todo caso incluirán ciudades andaluzas relevantes. Se deberá aportar necesariamente reproducción de los documentos inventariados, estudiando y analizando sus contenidos por bloques temáticos relativos a normas de protección, ordenación espacial de usos, condiciones de edificación, procedimientos de gestión urbana, etc.

Tercero. Los participantes deberán poseer nacionalidad española y haber finalizado sus estudios superiores en el curso académico 1980-81 o en los posteriores.

Cuarto. Los solicitantes, a título individual o constituidos en grupo investigador deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Instancia, según modelo en Anexo I.
- b) Título Superior o resguardo de haber hecho efectivo los derechos de expedición del solicitante o representante del Grupo investigador.
- c) Curriculum académico-profesional del concursante o representante del grupo investigador, así como en este último caso de los colaboradores que participen en el proyecto.
- d) Documento que acredite estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales.
- e) Memoria del proyecto de investigación concretando objetivos, Metodología y planteamiento operativo del proyecto, fases y calendario de realización.
- f) Bibliografía y documentación de apoyo sobre el tema.

Quinto. No podrán participar en el concurso aquéllos que estén incurso en alguna causa de incompatibilidad establecida en la Ley.

Sexto. Las solicitudes y documentación requeridas podrán ser entregadas en mano o por correo postal certificado en un solo sobre cerrado con la indicación «Ayudas a la Investigación» C.E.T.U. Grupo... Consejería de Obras Públicas y Transportes. Plaza de la Contratación, n.º 3, 41071 Sevilla, hasta el día 15 de junio de 1988.

Séptimo. El jurado de selección estará compuesto del siguiente modo: Presidente, el Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos; Vocales, el Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, los Directores Generales de Universidades e Investigación, Urbanismo, Carreteras, Transportes, Obras Hidráulicas y Arquitectura y Vivienda, y el Director del Plan Andaluz de Investigación; Secretario: un Jefe de Servicio designado por el Director General del C.E.T.U.

Octavo. El jurado de selección, a la vista de los proyectos podrá optar entre adjudicar todas las ayudas, declarar desierta alguna de ellas o incrementar el número de adjudicaciones de algunos grupos a costa de módulos que pudieran haber quedado disponibles en otros. En todo caso las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría y tomarán como referencia para la selección la Memoria del Proyecto de Investigación, el curriculum académico-profesional de los concursantes y la bibliografía y documentación que aporten en apoyo del tema a cuya adjudicación concursan. El Presidente tendrá voto de calidad y los resultados de las adjudicaciones serán firmes e inapelables.

Noveno. El fallo del Jurado de selección se hará público mediante inserción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se notificará por correo certificado a los adjudicatarios.

Décimo. Los proyectos seleccionados deberán realizarse en el improrrogable plazo de un año, contados desde la notificación de la adjudicación de la respectiva ayuda.

Decimoprimer. El Centro de Estudios Territoriales y Urbanos designará un Coordinador para cada uno de los proyectos seleccionados; los adjudicatarios de las ayudas quedarán obligados a mantener continuado contacto con su respectivo Coordinador, seguir sus indicaciones, y presentarle los informes pertinente en función de las fases de realización previstas en la Memoria del Proyecto.

El contenido de los proyectos seleccionados podrá ser objeto de las modificaciones que se consideren necesarias en orden a la adecuación, a los cometidos y programas asignados a esta Dirección General.

Decimosegundo. El abono del importe de las ayudas se efectuará del siguiente modo:

- a) El 20% (veinte por ciento), en el plazo de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación.
- b) El 50% (cincuenta por ciento) se distribuirá en partes iguales entre cada una de las fases de realización del proyecto previstas, previa certificación de conformidad del Coordinador del trabajo.
- c) El 30% (treinta por ciento) restante a la entrega del proyecto y aceptación definitiva por el Coordinador.

De estas cantidades se detraerán de oficio las cargas fiscales que correspondan.

Decimotercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes se reserva el derecho de decidir la publicación y difusión, por cualquier medio, del resultado de los proyectos seleccionados. En todo caso, tanto el informe o estudio final como todo el material documental obtenido en el curso de las investigaciones, pasarán a formar parte del fondo de documentación del C.E.T.U. La publicación o utilización del resultado de la investigación mencionará el nombre de su autor o autores.

Decimocuarto. El adjudicatario deberá entregar original y dos copias, debidamente encuadernadas del trabajo realizado, acompañadas cada una de ellas de un resumen con extensión comprendida entre cinco y diez páginas, a doble espacio, en el que de forma clara y concisa, se refleje el contenido y principales aportaciones del trabajo realizado.

Los trabajos se presentarán en formato DIN A-4 o DIN A-3, los formatos se mecanografiarán por una sola cara. La documentación gráfica contenida en el trabajo se presentará debidamente encarpeta y plegada, en su caso, en los formatos indicadas.

Decimoquinto. El Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, a propuesta del respectivo Coordinador, podrá revocar la concesión de una ayuda si concuerriera alguna de las siguientes causas:

- a) Haber mediado falsedad u omisión de datos o información relevante en la documentación de solicitud.
- b) Que el adjudicatario no presente en tiempo y forma los informes solicitados por su respectivo coordinador o el trabajo o informe final.
- c) Falta de calidad y contenido previstos en el proyecto inicial, según el informe del Coordinador.

En tales casos, el C.E.T.U., apreciando las circunstancias concurrentes y los fases cumplidas del trabajo podrá exigir al interesado la devolución total o parcial de las cantidades abonadas, que serán reintegradas por éste al Tesoro Público, o la suspensión de los pagos pendientes.

Decimosexto. Se faculta al Director General del C.E.T.U. para que, en ejecución de la presente convocatoria pueda adoptar las

medidas necesarias para su desarrollo, las cuales no afectarán en ningún caso al régimen básico establecido en la presente Orden.

Decimoséptimo. Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de mayo de 1988

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejera, Secretario General Técnico, Director General del C.E.T.U. y Delegados Provinciales de la Consejería.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:
Don
de años de edad, con domicilio en
calle/plaza número
en posesión del título de
Documento Nacional de Identidad número

Ante V.I.

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria de Ayudas a la Investigación que ha promovido ese Centro de Estudios y se ho publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número de fecha considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria, y adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda del grupo para realizar una investigación sobre « ».

Es por lo que de V.I.

SOLICITA: acepte la presente solicitud, con su documentación aneja, y las someta a la consideración del Jurado de selección que V.I. preside.

En a de de 1988

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos.

Presidente del Jurado de selección de Ayudas a la Investigación, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Junta de Andalucía, Sevilla.

ORDEN de 4 de mayo de 1988, por la que se autoriza la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga) para la realización de las obras de mejora del abastecimiento de agua a Sayalonga (Málaga).

Ilmos. Sres.:

Siendo uno de los objetivos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para financiar obras de saneamiento y abastecimiento, recibida la solicitud de la Corporación Municipal de Sayalonga (Málaga), previo informe favorable de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de conformidad con lo previsto en los artículos 18 de la Ley 10/1987 de 23 de diciembre, y 53.4 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, y en la Orden Reguladora del Régimen de Concesión de Subvenciones en materia de Obras Públicas de 27 de mayo de 1986, por esta Consejería se ho dispuesto lo siguiente:

Primero. Autorizar la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga) por una cuantía de 4.429.990 pesetas, para la realización de las obras de «Mejora del Abastecimiento de Agua a Sayalonga (Málaga)».

Segundo. La contratación de las obras se hará de acuerdo con la legislación de Régimen Local, siendo su plazo de ejecución de dos meses a partir de la fecha del octa de comprobación del replanteo.